

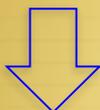
Modificaciones a la Ley de Ciencia y Tecnología 2015



Dirección de Vinculación

Objetivo 1 de los cambios a LCyT y a LFRASP

Ley De Ciencia Y Tecnología



Artículo 51. ...Las instituciones de educación superior y las entidades de la administración pública federal que de acuerdo con su instrumento de creación tengan como objeto predominante realizar actividades de investigación científica y tecnológica y efectivamente lo realicen

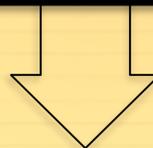
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos



**Artículo 40 Bis.
...instituciones de educación superior, los centros públicos de investigación y las entidades de la administración pública federal.**



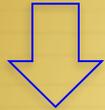
incluir a las Instituciones de Educación Superior y a las entidades y organismos de la Administración Pública Federal



Artículo 8. I. a XI.... XII. ... Los servidores públicos de las instituciones de educación superior, los centros públicos de investigación y las entidades de la administración pública federal a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología

Objetivo 2 de los cambios a LCyT y a LFRASP

Ley de Ciencia y Tecnología



Artículo 51. ... la conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica, y redes regionales de innovación ... así como de los investigadores, académicos y personal especializado adscritos al centro, institución o entidad, que participen en la parte sustantiva del proyecto.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos



Artículo 40 Bis. ... podrán crear unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, en las cuales se procurará la incorporación de desarrollos tecnológicos e innovaciones realizadas en los mismos, así como del personal de dichas entidades e instituciones... y podrán contratar por proyecto a personal académico de dichas entidades e instituciones.

promover una mayor libertad para que los investigadores puedan lograr que el conocimiento que generen pueda traducirse en innovaciones, así como eliminar las barreras para que puedan vincularse con el sector privado y recibir las regalías

Artículo 8. I. a XI... XII. ... Los servidores públicos de... los centros públicos de investigación ... lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica y tecnológica podrán realizar actividades de vinculación con los sectores público, privado y social, y recibir beneficios... la participación de investigación científica y desarrollo tecnológico con terceros; transferencia de conocimiento; licenciamientos; participación como socios accionistas de empresas de base tecnológica, o como colaboradores o beneficiarios en actividades con fines de lucro derivadas de cualquier figura de propiedad intelectual perteneciente a la propia institución, centro o entidad, según corresponda.

Objetivo 3 de los cambios a LCyT y a LFRASP

Ley de Ciencia y Tecnología

Artículo 51. ... los órganos de gobierno de las instituciones, centros y entidades podrán establecer apoyos y criterios conforme a los cuales el personal de los mismos pueda realizar la incubación de empresas tecnológicas de innovación en coordinación con la propia institución, centro o entidad, según corresponda y, en su caso, con terceros.

Artículo 51. Para promover la comercialización de los derechos de propiedad intelectual e industrial de las instituciones, centros y entidades, los órganos de gobierno o equivalente **aprobarán los lineamientos que** permitan otorgar a los investigadores, académicos y personal especializado, que los haya generado hasta 70 por ciento de las regalías que se generen.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos



Artículo 8. I. a XI.... XII. ... El órgano de control interno respectivo verificará el cumplimiento de dicha normatividad, respetando la autonomía de la que goce, en su caso, la institución, centro o entidad;

Artículo 51. Con relación a lo dispuesto en el párrafo anterior, los órganos de gobierno de las instituciones, centros y entidades aprobarán y establecerán lo siguiente: 11. Los términos y requisitos para la incorporación y participación del personal del centro en las asociaciones, alianzas, consorcios, unidades, redes o nuevas empresas de que se trate.

promover un cambio integral que coadyuve a desarrollar un ecosistema favorable de innovación, con la transparencia y objetividad necesaria.

Necesidad de crear lineamientos y condiciones básicas para establecer

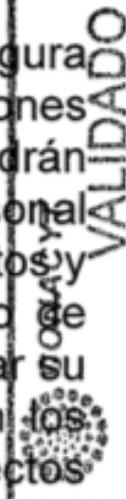
- 
- ✦ Asociaciones estratégicas
 - ✦ Alianzas tecnológicas
 - ✦ Consorcios
 - ✦ Unidades de vinculación y transferencia de conocimiento
 - ✦ Nuevas empresas de base tecnológica
 - ✦ Redes de innovación

que conlleven la participación de instituciones de educación, Centros y entidades, con o sin aportación en el capital social en las empresas de que se trate

Unidades de vinculación

Artículo 15. Se entiende por unidades de vinculación y transferencia de conocimiento a las figuras jurídicas creadas por las universidades e instituciones de educación superior públicas o centros públicos de investigación, que tienen como propósito generar y ejecutar proyectos en materia de desarrollo tecnológico e innovación y promover su vinculación con el sector empresarial de bienes y servicios.

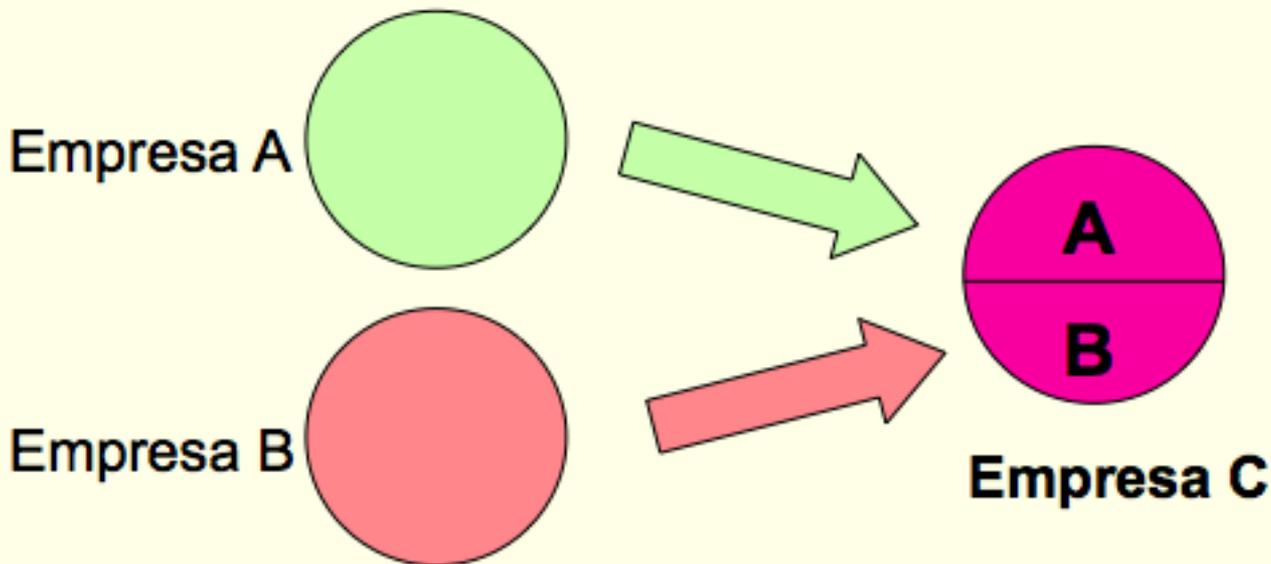
Artículo 16. Las UVTC's que cree el Centro podrán constituirse mediante la figura jurídica que mejor convenga para sus objetivos, en los términos de las disposiciones aplicables. No se constituirán como entidades paraestatales, por lo que no podrán ostentar más del 49% de participación. Podrán contratar por proyecto a personal académico del Centro, de conformidad con lo señalado en los presentes Lineamientos y lo previsto en los artículos 51 y 56 de la LCyT, por lo que no existirá conflicto de intereses. Regularán de manera adecuada el pago de regalías y no podrán financiar su gasto de operación con recursos públicos; los que con ese carácter reciban en los términos de la LCyT, deberán destinarse exclusivamente a generar y ejecutar proyectos en materia de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología, y a promover su vinculación con el sector empresarial de bienes y servicios.



Asociaciones estratégicas

Artículo 1. Se entenderá como asociación estratégica a la agrupación de uno o más intereses de entes públicos o privados, independientes entre sí, que buscan un beneficio conjunto de carácter científico, tecnológico, de innovación o económico.

Artículo 2. Las asociaciones estratégicas podrán constituirse a través de convenios de colaboración o contratos, o mediante instrumentos jurídicos que den origen a una nueva persona jurídica.

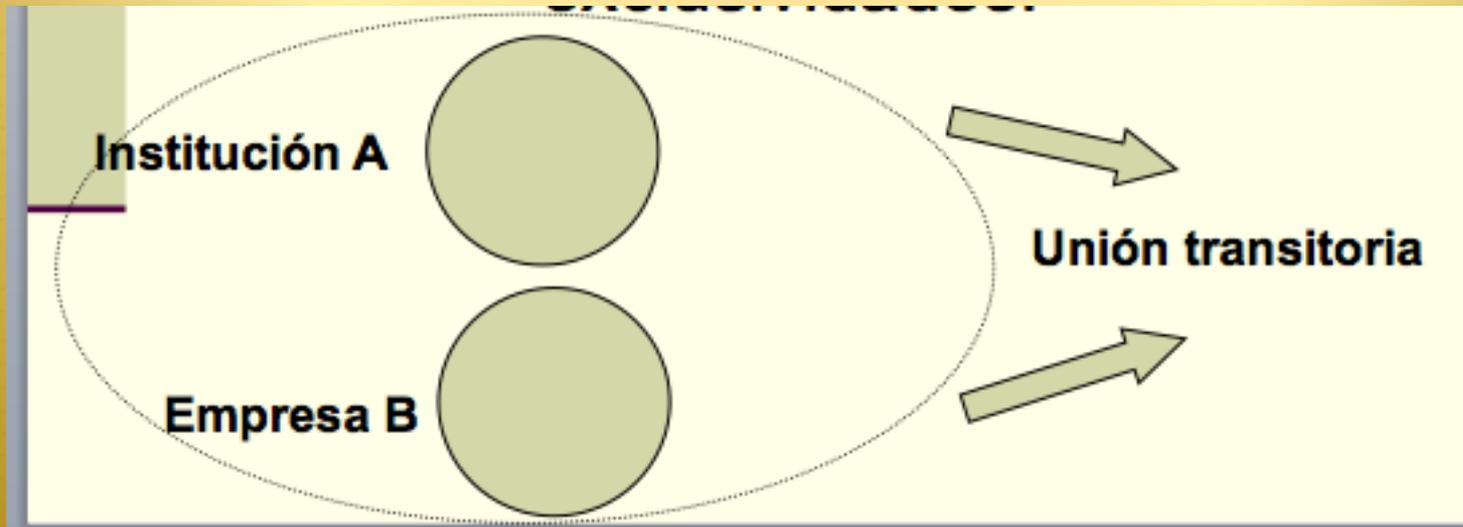


Alianzas tecnológicas

Artículo 7. Se entenderá como alianzas tecnológicas a las asociaciones que establezcan a través de convenios de colaboración u otros instrumentos jurídicos que permitan fortalecer las capacidades tecnológicas del Centro.

Participación del Centro en las alianzas tecnológicas

Artículo 8. La conformación de alianzas tecnológicas no implicará la constitución de una persona jurídica nueva.

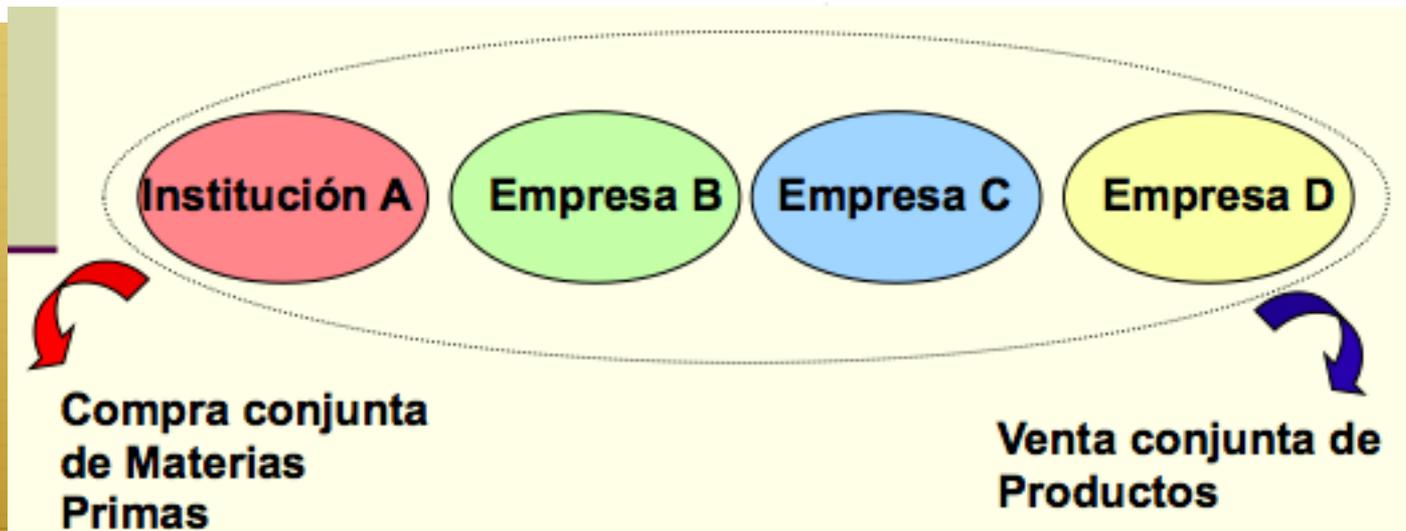


Consortorios

Artículo 10. Se entenderá como consorcio la conjunción de intereses, primordialmente económicos, que pueden unir con un objetivo común a personas físicas o jurídicas.

Participación del Centro en los consorcios con aportación en el capital social de los mismos.

Artículo 11. Los consorcios podrán constituirse a través de convenios de colaboración o contratos, o mediante instrumentos jurídicos que den origen a una nueva persona jurídica, y les serán aplicables los criterios establecidos en el artículo 3 de los presentes Lineamientos.



Necesidad de reglamentar

- ✦ Los **beneficios derivados** de la propiedad intelectual que se generen con la participación del personal de la institución
- ✦ La **incorporación y participación del personal** de instituciones, Centros y entidades en las asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas de base tecnológica o redes de innovación
- ✦ Establecer **apoyos y criterios conforme a los cuales el personal de los mismos pueda realizar la incubación de empresas tecnológicas** de innovación en coordinación con la propia institución, centro o entidad, según corresponda y, en su caso, con terceros
- ✦ El otorgamiento a los investigadores, académicos y personal especializado, que los haya generado **hasta 70% de las regalías** que se generen

Plazos que establece la Ley



- ✦ Publicada el 8/12/2015
- ✦ Las instituciones deberán emitir y hacer pública su normatividad institucional en un plazo no mayor de 180 días, contado a partir de la publicación del presente Decreto.
 - ✦ Días naturales: 5 de junio de 2016
 - ✦ Hábiles: 12 de agosto de 2016

¿Qué podemos usar como ejemplo?

Lineamientos CINVESTAV

- Disposiciones generales
- Procedimientos
- Distribución de los recursos
- Propiedad intelectual
- Responsabilidades

I. Servicios

- a.** $\frac{1}{s}$
- b.** Venta de materiales y productos biológicos generados por el Cinvestav. ología y desarrollo,
todía de materiales
- 20% veinte por ciento para la dependencia.
 - 60% sesenta por ciento para los participantes en la actividad.
 - 10% diez por ciento para el Fideicomiso.
 - 10% diez por ciento para la administración central del Cinvestav. actividad.
- 10% diez por ciento para el Fideicomiso.
 - 20% veinte por ciento para la administración central del Cinvestav.

¿Qué podemos usar como ejemplo?

Lineamientos CICESE, CICY y CIAD

- Asociaciones estratégicas
 - Definición
 - Participación del centro
 - Participación del personal del centro
- Alianzas tecnológicas
- Consorcios
- Unidades de vinculación y transferencia de conocimiento
- Empresas privadas de base tecnológica
- Redes de innovación
- Propiedad intelectual y pago de regalías
- Conflicto de intereses
- Participación del personal del centro en todos los anteriores

¿Qué aspectos deberíamos incluir en nuestro documento de lineamientos?



- ✦ Disposiciones generales: objetivo del instrumento, definiciones
- ✦ Mecanismos de interacción: asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación, empresas privadas de base tecnológica y redes de innovación
- ✦ Procedimientos para la operación de los mecanismos de interacción, ¿Qué le toca hacer a cada quién?
- ✦ Incorporación del personal de la institución a los mecanismos de interacción ¿Quiénes y bajo qué reglas el personal académico puede participar?
- ✦ Propiedad intelectual ¿cómo se asegura la propiedad intelectual de la institución?
- ✦ Distribución de beneficios institucionales y personales de los recursos generados durante las interacción